

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión.
2. Decreto de Convocatoria.
3. Notas de excusación señores concejales.
4. Declaración de urgencia e interés público.
5. Proyecto de ordenanza: Disponiendo que el D.E. amplíe por 30 días contrato vigente con empresa "Transportes 9 de Julio S.A." para la prestación servicio de recolección de residuos, barrido y servicios especiales Zona Norte (expte. 1644-V-95) 2) Proyecto de comunicación: Informando el D.E. situación jurídica, criterio jurídico-administrativo y estrategia procesal que sostiene en relación al reclamo judicial de la empresa Venturino Eshur S.A. (expte. 1643-A-95)
6. Alteración del Orden del Día, incorporación al Orden del Día y tratamiento sobre tablas
7. Continuación tratamiento de expedientes 1644-V-95 y 1643-A-95

- 1 -

APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 23:25 horas dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinte señores concejales se da inicio a la Sesión Pública Extraordinaria citada para el día de la fecha. Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Secretario: (Lee) "Mar del Plata, 30 de agosto de 1995. Decreto N° 100. Visto el inminente vencimiento de la prórroga de la prestación de Servicio de Recolección, Transporte y Descarga de Residuos; Limpieza Manual y Mecánica de calles y avenidas; Servicios Especiales y Sectores Especiales -Zona Norte- y CONSIDERANDO que es necesario garantizar la continuidad del servicio en la Zona Norte de la ciudad; que en la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa llevada a cabo en el día de la fecha se ha resuelto convocar a Sesión Pública Extraordinaria en conformidad con el artículo 68° apartado 5° "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipalidades; que por el expediente 1638-V-95 varios señores concejales han solicitado la convocatoria a Sesión Extraordinaria para considerar el tema en cuestión. Por ello, la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1995, a las 19:30 horas, a los efectos de considerar la problemática existente en el Servicio de Recolección, Transporte y Descarga de Residuos; Limpieza Manual y Mecánica de calles y avenidas; Servicios Especiales y Sectores Especiales -Zona Norte- de esta ciudad. Artículo 2º: Para el tratamiento del asunto motivo de la convocatoria el Honorable Cuerpo deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68° apartado 5° "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipales. Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Kiti Eslava Kabalín, Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia del HCD; Carlos Alberto Dughetti, Subsecretario Administrativo a cargo de la Secretaría del HCD".

- 3 -

NOTAS DE EXCUSACION SEÑORES CONCEJALES

Sr. Secretario: Constan en Secretaría notas de excusación de algunos señores concejales. La primera está firmada por el doctor Javier De la Reta -presidente del bloque de concejales justicialistas- e informa que el señor concejal César Trujillo no asistirá a la Sesión Pública Extraordinaria en el día de la fecha por problemas de salud. La segunda también es del doctor De la Reta e informa que el concejal doctor Adolfo Domiján no asistirá a la Sesión Pública Extraordinaria en el día de la fecha por idénticos motivos. La tercera está firmada por el doctor Roberto Abel Sarasibar que dice: "Tengo el agrado de dirigirme a usted con motivo de la convocatoria a la Sesión Especial realizada para el día de la fecha y a efectos de solicitarle tenga a bien excusarme de asistir a la misma, atento a que por razones personales impostergables debo ausentarme de la ciudad. Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente".

- 4 -

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO

Sr. Presidente: Corresponde ahora que se vote la Declaración de Urgencia e Interés Público, según lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades; sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En consideración el tema en cuestión.

- 5 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DISPONIENDO QUE EL D.E. AMPLIE POR 30 DIAS
CONTRATO VIGENTE CON EMPRESA "TRANSPORTES
9 DE JULIO S.A." PARA LA PRESTACION SERVICIO
DE RECOLECCION DE RESIDUOS, BARRIDO Y
SERVICIOS ESPECIALES -ZONA NORTE-
(expte. 1644-V-95)**

**PROYECTO DE COMUNICACION
INFORMANDO EL D.E. SITUACION JURIDICA, CRITERIO
JURIDICO-ADMINISTRATIVO Y ESTRATEGIA PROCESAL
QUE SOSTIENE EN RELACION AL RECLAMO JUDICIAL
DE LA EMPRESA VENTURINO ESHIUR S.A.
(expte. 1643-A-95)**

Sr. Presidente: Concejal Conte.

Sr. Conte: Señor Presidente, atravesamos en estos momentos instancias difíciles respecto a la prestación de un servicio básico como es el de la recolección de residuos, barrido manual, barrido mecánico y servicios especiales en la zona norte de la ciudad de Mar del Plata. Esto es producto de un hecho originado en la declaración de nulidad de la oferta que presentara la empresa Venturino Eshur S.A. en la licitación 7/92. A raíz de este Decreto del Departamento Ejecutivo se procedió a contratar en forma directa la prestación de la zona norte de la ciudad -que anteriormente prestaba la empresa Venturino Eshur S.A.- con la prestataria del servicio de recolección de residuos y barrido en la zona sur de la ciudad, es decir, la empresa "Transportes 9 de Julio". Ciertamente es que esta contratación se hizo sobre la base de una transferencia de contrato en lo que respecta a las obligaciones y al monto de retribución, es decir, que a la empresa "Transportes 9 de Julio" se le abonó o se le abonaría por los servicios que prestaba en la zona norte de la ciudad de Mar del Plata los precios que en esa zona venía cobrando hasta ese momento la empresa Venturino Eshur S.A.. Esto se hizo por los primeros 30 días, siendo el decreto de nulidad el 2 de junio de 1995, hasta el mes de julio; una prórroga por 30 días durante todo el mes de julio y otra prórroga por 30 días más durante el mes de agosto que vence precisamente el 1º de septiembre de 1995. Es función de todas las Municipalidades, dentro de sus obligaciones, prestar regularidad, continuidad y eficiencia en los servicios públicos; esto significa que hay determinados servicios de los cuales no se puede prescindir, fundamentalmente en lo que hace a la regularidad y a la continuidad. Lógicamente ni nuestra ciudad, ni ninguna otra podría admitir por varios días no proceder a la recolección de los residuos. La opción que hizo el Departamento Ejecutivo -a posteriori de declarar la nulidad de la oferta de Venturino- entre las opciones posibles fue la más cara para los intereses de la Municipalidad de General Pueyrredon. Vale preguntarse entonces si existía y existe hoy una opción que, manteniendo la regularidad, la continuidad y la eficiencia de la prestación de los servicios, es más conveniente a los intereses económicos de la Municipalidad de General Pueyrredon. Y ciertamente existen en el artículo 35º del Pliego de Bases y Condiciones que diera lugar a la licitación pública 7/92 cuando establece que la Municipalidad podrá aumentar o disminuir el monto del contrato que celebrara con el adjudicatario hasta un 20% pero existe también en la Ley Orgánica de las Municipalidades el artículo 146º, que establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creaciones de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el 20% del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. A partir de la existencia de estas atribuciones que tiene el Departamento Ejecutivo por Pliego y por Ley Orgánica empezamos a analizar cuál era la diferencia de los costos entre hacer uso de la opción de transferencia del contrato como hizo el Departamento Ejecutivo, o hacer uso de la opción que indicamos ahora y que tiene que ver con la ampliación del contrato vigente con la empresa "Transportes 9 de Julio" para la zona sur de la ciudad para que brinde servicios en la zona norte. Al momento de la apertura de las ofertas que dieron origen a la posterior adjudicación, los valores cotizados por la empresa "Transportes 9 de Julio" por cuadra y por día para el servicio de recolección era de \$1,2356 y la empresa Venturino cotizó por cuadra y por día \$1,6919, lo que implica aproximadamente un 37% más caro. Si miramos la cotización para el rubro "Barrido Manual", los precios ofertados por la empresa "Transportes 9 de Julio" era por cuadra y por día \$6,1230 y Venturino \$10,1722, es decir, aproximadamente el 70% más caro. Igual comparación vale para el rubro "Barrido Mecánico": nos indicaba una cifra de \$4,3370 versus \$4,4605. Si comparamos las facturas presentadas pre nulidad, la empresa Venturino presentó facturas por la totalidad de los servicios que brindaba en la ciudad de Mar del Plata por \$906.968 para el mes de abril en la zona norte y la empresa "Transportes 9 de Julio" presentó facturas por \$815.176 para la zona sur. A posteriori de la nulidad, los precios de la zona sur de la empresa "Transportes 9 de Julio" siguieron en el mismo orden. En cuanto a los precios para la zona norte: presentó facturas por \$804.927 con un descuento de \$60.027 lo que da un total de \$744.900. Esto fue así porque durante la prestación de los servicios en la zona norte de la ciudad post nulidad se redujeron servicios y se redujeron frecuencias, lo

cual también significó reducción de precios; si se hubieran mantenido las frecuencias y los servicios el importe hubiera rondado los \$900.000 pero si analizamos cuánto debería haber facturado la empresa "Transportes 9 de Julio" por la prestación de la totalidad de los servicios que brindaba Venturino a las mismas frecuencias que brindaba Venturino en la zona norte la cifra que debería haber facturado era de alrededor de \$615.000 es decir más de \$270.000 de ahorro por mes por hacer uso de la opción "ampliación del contrato" versus hacer uso de la opción "transferencia del contrato".

- Siendo las 23:35 ingresa al recinto el concejal Calcoen. Continúa el

Sr. Conte: Con esta realidad que nos indican los números y salvando los dos principios que están en juego en este tema -la continuidad de la prestación del servicio pero también el principio de hacerlo al menor costo posible- y sabiendo que existen atribuciones en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es que estamos proponiendo a este Cuerpo sancionar una Ordenanza que en el artículo 1º disponga que para los próximos 30 días (con la posibilidad de ampliarlos por 30 días más) el Departamento Ejecutivo proceda a ampliar el contrato vigente con la empresa "Transportes 9 de Julio", es decir, que brinde los servicios en la zona norte de la ciudad de Mar del Plata pero al valor que cotizó en la oferta para la zona sur y esto, sin dudas, nos va a significar -aun con la reducción de servicios y con la reducción de frecuencias operadas desde el tiempo que rige la nulidad- como mínimo un ahorro de \$131.033 por mes. Cabe preguntarnos si es posible esta ampliación del contrato y si hay monto suficiente para poder absorber el costo que implicaría esos servicios que es de alrededor de \$613.867. Desde que rige el contrato producto de la licitación 7/92 en varias oportunidades se han dado ampliaciones de servicios y en todas se ha hecho sobre las bases de considerar -tal cual lo establece también el artículo que antes mencionábamos de la Ley Orgánica de las Municipalidades- el porcentaje que se establece sobre el monto total del contrato, es decir sobre el monto sumado de todos los servicios a prestar por la totalidad del tiempo por el cual se firmó el contrato, o sea, cinco años. El monto aproximado es de \$42.000.000, con lo cual el 20% de ampliación del contrato es de \$8.400.000. Revisadas las ampliaciones que se han dado, no alcanzan al 10% del contrato; quiere decir que existen posibilidades administrativas y valores suficientes para proceder a este tipo de contrataciones porque hablamos de alrededor de un poco más \$600.000 para posibilidades de ampliaciones del contrato que quedan todavía por más de \$4.000.000. La ampliación de este contrato para los próximos 30 días la estamos haciendo sobre la base de los valores que viene cobrando la empresa "Transportes 9 de Julio" para cada uno de los ítems pero además -por las dudas que alguien no quiera interpretar exactamente lo que estamos proponiendo- agregamos en el artículo 2º del proyecto de Ordenanza que el monto total de retribución mensual por todo concepto no podrá superar los \$613.867, que es exactamente el valor que se establece de considerar los valores cotizados por la cantidad de cuadras donde se brinda el servicio para la recolección (7028), el barrido manual (1135 cuadras), el barrido mecánico (628) y los servicios especiales. Pero no estaríamos proponiendo una norma completa si no analizáramos además si ésta es la solución más económica posible y ciertamente, señor Presidente, no lo sabemos. Es la más económica posible entre las que hoy tiene el Departamento Ejecutivo porque ya ha hecho uso de la más cara, a pesar que la legislación -como mencionábamos- le permite hacer uso de una opción más barata, pero lo que no sabemos es si existe en nuestra ciudad, en el país o en cualquier lugar alguna empresa o grupo de empresas que puedan brindar el servicio en las mismas condiciones de calidad y de regularidad -es decir, manteniendo todos los servicios con las mismas frecuencias- a un precio más barato porque cierto es que esto lo estamos haciendo por 30 días prorrogables por 30 días más y no sabemos si es posible que puede existir alguien que lo pueda hacer más barato. Para eso, en el artículo 3º de la Ordenanza estamos proponiendo que el Departamento Ejecutivo proceda a abrir un registro de oferentes que manifiesten estar en condiciones de prestar estos servicios para la zona norte de la ciudad durante un plazo de 180 días con opción a prórroga de 90 días cumplimentando las condiciones que deberá establecer el Concejo Deliberante, pero desde el vamos diciéndole que como mínimo son los mismos servicios, son las mismas frecuencias pero como máximo el precio que surge del análisis que hacemos de la opción de ampliación de contrato, o sea, \$613.867. Queremos que el Departamento Ejecutivo abra un registro de oferentes por un plazo de 30 días, que sea a la luz de todo el mundo, con publicaciones en los medios de publicación masiva para que todos sepan cuáles son las condiciones que hay que cumplir y que vengan (si existen) empresas a traer sus ofertas a la luz de todo el mundo y no con este mamarracho que se pretendió hacer donde la ciudad se vio sorprendida porque casi llegaron a circular en la calle más camiones de recolección de residuos que automóviles. Vamos a ver si hay, no estamos autorizando a nada, solamente abrir oferentes para que todos aquellos que tengan la posibilidad de brindar el servicio lo digan, lo presenten por expediente en la Municipalidad y si a resultas de este registro de oferentes efectivamente aparecen futuros prestatarios que ofrezcan servicios en las mismas condiciones pero más baratos con intervención previa del Honorable Concejo Deliberante facultaremos al Departamento Ejecutivo a adjudicar en forma directa esta prestación y por 180 días con prórroga por 90, porque necesariamente es el tiempo que debe mediar para que podamos disponer de los tiempos administrativos a los efectos de llamar a una licitación pública con el cumplimiento de todos los requisitos que establece la ley para una licitación pública. No lo podríamos hacer antes, no hay manera administrativa de proceder a llevar adelante un contrato de estas características si no es en función de lo que estábamos mencionando pero además debemos necesariamente cubrir la prestación de los servicios en la próxima temporada estival porque si siguiéramos en esta situación de continuas prórrogas quizás podamos llegar a sufrir conflictos en el verano en la ciudad de Mar del Plata. Establecemos además que tanto sea para los próximos 30 días como ampliación de contrato de "Transportes 9 de Julio", como para la eventual adjudicación por 280 días que -reitero, con previa intervención del Concejo Deliberante- las empresas deberán tomar a su cargo para efectivizar la prestación de los servicios, los recursos humanos que prestaban servicios en la ex Venturino Eshuir y que hoy trabajan para "Transportes 9 de Julio", porque lo que no queremos es que nadie se quede sin trabajo y no queremos que se cambien unos obreros con experiencia por otros obreros que quieren aprender.

-Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Conte: Dan los números pero hay que ver si da la decisión política del Departamento Ejecutivo; no podríamos sancionar una norma de estas características si no la dejáramos condicionada a lo que resuelva definitivamente la Justicia respecto al recurso de revocatoria que interpusiera la firma Venturino Eshuir S.A. contra el decreto municipal 788/95 del 2 de junio de 1995, es decir, el Decreto de nulidad de la oferta porque ya hemos vivido en esta misma semana situaciones judiciales que pueden poner en situación de restituir la prestación del servicio a la empresa Venturino y probablemente nosotros podamos o no coincidir con las decisiones que tome la Justicia pero lo que no podemos hacer es no acatarlas porque es nuestra obligación, es la obligación de la Municipalidad de General Pueyrredon. Por eso es que en el artículo 5º decimos que lo dispuesto en los artículos anteriores queda sujeto a lo que resuelva la justicia sobre el tema de la revocatoria. Nos hubiera gustado no llegar a este momento, nos hubiera gustado que toda la acción del Departamento Ejecutivo respecto a la problemática de la recolección de residuos y de la disposición final de los mismos hubiera sido completamente distinta a lo que ha sido la historia de la intendencia de Russak, pero ésta es la realidad, esto es lo que puede pasar dentro de muy pocas horas: no saber quién junta la basura y en qué condiciones en Mar del Plata. Podríamos no hacer nada y decir "bueno, el Departamento Ejecutivo tiene la obligación de brindar el servicio de mantener la regularidad y la continuidad", pero lo que no queremos es no hacer nada porque tenemos miedo que el Departamento Ejecutivo haga lo que hizo hace 3 meses, es decir, mantener los servicios pero a un valor muy caro o -lo que puede ser peor- que cualquiera que se le presente y pase por la puerta del despacho y termine firmando una adjudicación directa con la Municipalidad vaya a saber en qué condiciones. Por eso estamos haciendo esta propuesta que al menos garantiza la prestación de los servicios, reduce sensiblemente los costos que hoy se están pagando y presenta un panorama mucho más transparente, mucho más a la luz de todo el mundo para los próximos tiempos, teniendo como objetivo final indudablemente la redacción de un nuevo pliego de bases y condiciones y el posterior llamado a licitación pública. Podríamos tener muchos más fundamentos, como por ejemplo comparar lo que le costaba la prestación de servicios similares a la administración de la intendencia de Angel Roig y lo que le cuesta a la administración del Intendente Russak y nos sorprenderíamos, señor Presidente, pero nos sorprenderíamos tanto al punto de poder afirmar que si otra hubiera sido la política, lo que hoy estaríamos diciendo que puede llegar a ser el déficit de la Municipalidad de alrededor de 20 millones de dólares no hubieran existido si este contrato de la basura hubiera sido distinto. Tendríamos muchos más fundamentos, como decir cuánto se gastó de más desde noviembre de 1992 durante 30 meses por esta opción de precios que no tenían comparación en uno y en otros casos: alrededor de \$300.000 por mes, 9.000.000 de dólares. Señor Presidente, no queremos que esto pase más. Sabemos que no es la mejor de las propuestas que podemos hacer pero es la propuesta posible, la que pudimos extraer de la recopilación de los datos, de los Decretos y de los expedientes que por este tema se han tratado en el Concejo Deliberante. Con estos fundamentos, señor Presidente, pedimos la aprobación de esta Ordenanza que corre en el expediente municipal 1644-V-95 y que corresponde a la propuesta de los concejales de la Unión Cívica Radical y el concejal Jorge Gualdi de la UCeDé.

Sr. Presidente: Concejal Bombina.

Sr. Bombina: Señor Presidente, dado lo avanzado de la hora, quiero hacer una moción para pedir un breve cuarto intermedio para tratar puntualmente el tema de los empleados municipales y después seguir con el tratamiento de este tema que no excluye que los discursos se puedan extender.

Sr. Presidente: Señores concejales, la moción de cuarto intermedio es considerada una moción de orden, por lo tanto la pongo a consideración. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría.

- Siendo las 24:00 se pasa a cuarto intermedio.

- Siendo las 0:25 se reanuda la sesión.

- 6 -

ALTERACION E INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente: Señores concejales, finalizado el cuarto intermedio se reanuda la Sesión Extraordinaria. Por el momento hay en consideración un solo tema en tratamiento, que es la recolección de residuos de la zona norte. Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, vamos a pedir que, así como se votó el cuarto intermedio, se vote la alteración del Orden del Día para tratar el tema de los empleados municipales.

Sr. Presidente: Vamos a votar el pedido de alteración del Orden del Día para incorporar los expedientes que tratan este tema. Sometemos a votación del Cuerpo la alteración del Orden del Día para incorporar los expedientes que han sido presentados por las distintas bancadas, que se van a detallar por Secretaría. Están vinculados a la situación del personal temporario y de otra situación jurídica de esta comuna. Voy a pedir a los bloques, que si quieren incorporar algún expediente puntual me lo pidan y lo sometemos a votación uno por uno. Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Vamos a pedir la incorporación del expediente 1645, que se acaba de presentar, para que se incorpore al Orden del Día y se trate posteriormente sobre tablas. Pediría que antes de la lectura puntual del proyecto, sea materia de tratamiento las fundamentaciones que son parte de lo que estamos planteando. La posibilidad de que este proyecto de Ordenanza -que la Alianza Marplatense ingresa y pone a consideración de este Concejo- no es un texto sobre el cual no aceptemos sugerencias, modificaciones o cambios en beneficio de que hoy sancionemos una Ordenanza que permita, por una parte, dar satisfacción en la medida que resulte posible a lo que se reclama y, por la otra, que ponga a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon en condiciones de llevar adelante una política de personal adecuada. En este sentido, creo que la razonabilidad nos demanda no posicionarnos cerradamente en lo que cada bloque piensa de toda esta cuestión sino hacer un esfuerzo en lograr el consenso. Creo que todavía es perfectamente posible que se consensúe un texto único y que se sancione un solo proyecto de Ordenanza, que necesariamente tendrá que tener parte de lo que todos los bloques piensan, si es que queremos ser eficaces, si es que queremos sancionar algo. La alternativa más fácil es que cada bloque se abroque, que entienda que en la posibilidad de la testarudez está la de obtener algo, pero entendemos que lo más conveniente es consensuar un proyecto de Ordenanza que tenga un resultado palpable para los empleados municipales que lo reclaman, para el propio Concejo Deliberante y para la opinión pública que está atenta a esta cuestión. En principio, no son éstos los fundamentos de esta ordenanza, sino que son éstos los fundamentos por los cuales estamos diciendo que ponemos el tema en tratamiento, que es un texto abierto, que los distintos bloques pueden aportar sugerencias y que nos esforcemos por lograr el consenso para sancionar algo que sea eficiente y que tenga los resultados que están aspirando todos los involucrados en esta cuestión, tanto los empleados, como el interés municipal, como su política de personal.

Sr. Presidente: Antes de votar la incorporación de este expediente voy a preguntar si hay algún otro expediente que quieran que sea incorporado. Concejal Elorza

Sr. Elorza: Para solicitar la incorporación del 1602-D-95.

Sr. Presidente: Previo a la votación vamos a leer por Secretaría los artículos del Reglamento Interno que resultan aplicables a juicio de esta Presidencia para tener claridad de las mayorías necesarias en cada caso para la votación.

Sr. Secretario: El artículo 14° dice: "Las Sesiones Extraordinarias podrán ser públicas o secretas y se realizarán siempre que el Presidente las considere necesarias o cuando el Intendente u 8 concejales lo soliciten por escrito", tal es el caso de la convocatoria para el día de la fecha. "Las Sesiones Extraordinarias deberán convocarse con no menos de 24 horas de anticipación, expresándose el asunto que las motivasen, no podrá tratarse otro asunto que no sea el que originó la convocatoria a menos que lo resuelva la mayoría absoluta del total de los miembros del Cuerpo".

Sr. Rodríguez Facal: Solicito que se lea el artículo 60° del Reglamento Interno, que hace a la cuestión.

Sr. Secretario: (Lee) "Las mociones de preferencia con fijación de fecha o sin ella no podrán formularse antes de que se haya terminado la cuenta de los asuntos entrados y serán considerados en el orden en que han sido propuestos y para su aprobación se requerirá la mayoría absoluta de votos de los concejales presentes".

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

S. Rodríguez Facal: Y además corresponde, para tratar un proyecto que esta sujeto a modificaciones, que el Cuerpo se constituya en Comisión.

Sr. Presidente: Estamos en una Sesión Extraordinaria y se propone incorporar dos expedientes al Orden del Día. De acuerdo a esa interpretación -que además reconoce los usos y costumbres de este Cuerpo de los últimos años- debe aplicarse el artículo que acaba de leer el Secretario, que establece la mayoría absoluta para determinar la incorporación al Orden del Día. Una vez que se apruebe -si es que se aprueba- se tendrá que votar su tratamiento sobre tablas, donde ahí son otras mayorías. Pasamos a la votación de la incorporación de los expedientes al Orden del Día, en primer lugar el expediente propuesto por la Alianza Marplatense 1645-A-95: aprobada por mayoría absoluta. Ahora vamos a someter a votación el segundo expediente que pidió el bloque justicialista, el 1602-D-95: aprobado por mayoría su incorporación al Orden del Día. Incorporados los dos temas al Orden del Día. Corresponde ahora que sometamos a votación, su tratamiento sobre tablas; vamos a leer el artículo que corresponde.

Sr. Secretario: "Artículo 116° del Reglamento Interno: Durante la discusión de la incorporación del Orden del Día no podrá ser introducido o intercalado ningún otro asunto, salvo que se resolviera por no menos de un tercio de votos de los concejales presentes".

Sr. Presidente: Los expedientes ya han sido incorporados, ahora corresponde aprobar o no su tratamiento sobre tablas. Concejal Sosa.

Sr. Sosa: Señor Presidente, estamos haciendo un papelón. Si quiere pedimos un cuarto intermedio para que lean el Reglamento el Secretario y el Presidente, para poder empezar. Estábamos con el problema de la basura, un problema de toda la ciudad, que ya lo habríamos terminado de debatir. Pero estamos en una situación en la que ni siquiera conocen el Reglamento en esa Presidencia. Estamos haciendo un papelón.

Sr. Presidente: De acuerdo a lo que acaba de leer el señor Secretario corresponde votar el tratamiento sobre tablas de ambos expedientes. En primer lugar el expediente 1645-A-95: queda rechazado por no contar con las mayorías necesarias. Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, antes de que fatalmente tengamos que atenernos a los resultados de los números de la votación, quiero volver a hacer una apelación. Creo que hoy es imprescindible que se sancione de parte del Concejo Deliberante algo que lleve tranquilidad a los empleados municipales en cuanto a la ecuanimidad y la justicia con que va a ser tratada su situación y por la otra preserve para la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon la situación de darse una política de personal que -bien vale la pena decirlo- debe ser superadora, infinitamente mejor, infinitamente más austera que la aplicada por el Departamento Ejecutivo. Necesitamos que hoy se sancione una Ordenanza que contemple seriamente las necesidades de personal que tiene la Municipalidad en determinadas áreas, de preservar a su personal calificado, de prestar servicio tanto como la necesidad de una política austera en una política de personal. Ambas cosas son necesarias para la Municipalidad, para los contribuyentes y para los empleados municipales. No quiero extenderme en fundamentaciones -que podemos hacer posteriormente- sobre lo que significa esta mala política de personal y sobre cómo no se arregla sancionando tal como están las Ordenanzas enviadas por el Departamento Ejecutivo. No hace falta que nos detengamos en este punto; sí dentro de un rato, si logramos que los temas se traten, que fundamentemos o nos explayemos ahora sobre la inutilidad de aplicar políticas donde no se distingue lo bueno, lo malo y lo regular, donde se cree que cesanteando gente se resuelven las cosas tanto como que la Municipalidad presta mejores servicios, nombrando incansablemente en la planta permanente, sin tener una política criteriosa al respecto. Sin extenderme en estas fundamentaciones, quiero decir que si hoy seguimos los bloques entercados en posiciones únicas y sin abrir la posibilidad de un tratamiento más general, va a ocurrir que mañana los empleados municipales que están aquí presentes no van a tener la posibilidad de ir a trabajar, la Municipalidad va a tener posibilidades ciertas de que le realicen reclamos serios por cifras que no podemos determinar, que donde haya necesidades de tener personal no la haya y donde sigue habiendo muchos, los siga habiendo y que no son tan necesarios.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Pulti: En consecuencia, señor Presidente, para ser muy sincero, si yo expresara con crudeza qué piensa el bloque de la Alianza sobre cómo se lleva a cabo la política de personal y sobre la necesidad que hay de modificar esa política con criterios serios, probablemente no generaríamos la simpatía de todo el mundo pero lo que sí creo es que no se pueden cometer arbitrariedades. Sí creo que debemos ser eficaces y sancionar normas que tengan resultado concreto, sí creo que es probable -entre la situación de los 200 agentes que se encuentran en esta instancia- distinguir distintas situaciones y tomar decisiones que beneficien tanto a los empleados y sus familias como a la Municipalidad y los contribuyentes. No pretendemos entonces, de ninguna manera, que la Alianza Marplatense tenga un ápice de diferencia con nadie en el tratamiento de este tema pero sí pretendemos que tengamos capacidad de sancionar algo que satisfaga las necesidades de la Municipalidad, de los contribuyentes y de los empleados que hoy están esperando de nosotros una resolución.

- Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Corresponde ahora que sometamos a votación el segundo expediente que está incorporado ya al Orden del Día pero debe ser votado su tratamiento o no sobre tablas. Por la afirmativa, sírvanse marcar sus votos: rechazado su tratamiento sobre tablas por no contar con los votos necesarios. Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, si esta situación que se da por las cuestiones reglamentarias llega al término en que parece haber llegado en esta primera instancia, la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon mañana va a afrontar situaciones contractuales diversas, algunas de muchísimos años con otras de no hace tanto y con otras muy recientes y van a ser puestas en un pie de igualdad. Seguramente si esta cuestión llega a su término de forma tan improcedente, de una forma tan inútil, seguramente habrá algún laboralista que se esté refregando las manos. Es probable que mañana la Municipalidad tenga ausencia de personal allí donde hace falta y sobrante de personal allí donde hay de más. Creo que el Cuerpo debe considerar la posibilidad de sancionar una Ordenanza que pase por el medio de los intereses -así seguramente vamos a responder- generales. Hay un nuevo oficialismo en la ciudad que tiene una preocupación sana, porque hay un Gasto en Personal que se ha ido de madres, que hace inviable en el futuro una política presupuestaria mejor que la que ha llevado adelante en los últimos tiempos el Intendente Russak. Es sana esa preocupación y nosotros la acompañamos y la acompañaremos en el futuro en la sanción de normas que contribuyan a corregir esta cuestión. Puede haber otros extremos que, por sobre cualquier consideración entre la política actual de personal y la que se pretende para el futuro, privilegie exclusivamente la situación particular de todos y cada uno de los agentes que se encuentran en la situación que están los empleados que hoy están desde muy temprano en la barra. Me parece que entre los dos extremos hay un camino intermedio -si es que fuéramos políticos los que estamos en este lugar- donde podemos compatibilizar situaciones e intereses para que se resuelva ecuanímente esta

cuestión, se tengan en consideración las situaciones particulares y el interés municipal y se deje de producir, por una parte, angustia indiscriminada en todos los hogares de las personas contratadas y temporarias y, por la otra, una situación de inevitable conflicto para la Municipalidad y que pasa por considerar dónde hace falta personal, dónde sobra personal. Esa situación intermedia pasa por tener dictámenes de Asesoría Letrada, dictámenes que tengan que ver con una política de personal remozada, que le sirva a la Municipalidad. Si ahora -una vez más- extremamos las situaciones, no vamos a conseguir nada y las consecuencias van a ser las que estamos previendo y diciendo. Consecuentemente, señor Presidente, vamos a reiterar la necesidad de que se traten las Ordenanzas con un criterio amplio; nuestro texto y proyecto está a disposición de todos los señores concejales para que formulen sobre él las modificaciones que estimen pertinentes a los efectos que podamos sancionar lo que resulte más conveniente para el interés de todos.

Sr. Presidente: Señores concejales, habiéndose rechazado el tratamiento de los dos expedientes, correspondería seguir tratando el tema inicial, cual es la recolección de residuos. No obstante, esta Presidencia se permite recordar, desde el punto de vista reglamentario, que si bien los dos expedientes -como han sido incorporados y tal cual como están- no podrían volver a ser considerados en esta sesión, ésto no inhibe a que en el transcurso de la sesión y en la medida que exista consenso y disposición de cualquier concejal puede ingresarse otro expediente con otro número y tratarse y resolverse cualquier situación. Concejal Elorza.

Sr. Elorza: Lo que no queda claro es lo siguiente. Acá no están las mayorías necesarias para el tratamiento de ninguno de los dos proyectos. Por lo que expresa la Alianza Marplatense habría alguna alternativa que nosotros no podemos distinguir en este momento porque acá la posición -aparentemente- es muy firme de parte de quienes no quieren que hoy se trate este tema. De manera que nosotros, que no hemos sido responsables de esta situación -ya que no ha gobernado desde hace ocho años atrás cuando ya había este tipo de problemas porque hay hoy contratados de hace ocho años y no fue solucionado este problema y así siguió en estos últimos tres años y medio, casi cuatro, de gestión del Intendente Russak- pero que quiere darle una solución a esta interminable suerte de marchas y contramarchas, debemos encontrarle efectivamente una solución. Creo que la posibilidad está, pero no entendemos la posición de parte de los que hoy se niegan a este tratamiento. De manera que proponemos un cuarto intermedio para que se resuelva este tema y no volver a la misma situación anterior. Solicitamos que la Alianza explique cuál es ese punto intermedio al que se refiere cuando dice que hay alguna posibilidad de solución intermedia. Que lo diga públicamente.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, el presidente del bloque justicialista ha tenido, en conversaciones con nosotros durante largo rato, los pormenores del proyecto que presentamos. El bloque justicialista ha sido invitado a firmar este proyecto, a sancionar este proyecto pero, en cualquier caso, no tenemos inconvenientes en dar lectura, mostrarlo y exhibirlo dado que ha sido presentado como proyecto; por lo tanto, es público y tan público es que pretendemos su sanción. Las consideraciones que la Alianza en este texto pone a disposición de todo el Concejo Deliberante y que lo abre a la discusión y a las modificaciones que resulten convenientes, pasan -por una parte- por contar, al momento de tomar la decisión, con cosas que no existen en los expedientes cuyo tratamiento se promueve desde el Departamento Ejecutivo y que tampoco existen o no las tendríamos si quisiéramos impulsar su no tratamiento. Por ejemplo, no hay dictámenes de la Asesoría Letrada de la Municipalidad. No sabemos qué situación puede generar la relación laboral interrumpida en todos los casos o en la eventualidad de no interrumpirlo. No sabemos ni hay un sólo dictamen técnico sobre las necesidades de personal de las distintas áreas. No sabemos las opiniones de los responsables de las áreas de las que estos agentes dependen. No sabemos si sobran, si no sobran, si pueden redistribuidos, si pueden ser colocados en otros sectores, si en esos sectores son indispensables. No sabemos en detalle los distintos niveles de antigüedad ni capacitación que muchas veces los contribuyentes con sus tasas han contribuido a financiar. No tenemos una recomendación política -excepto recomendaciones contables, porque no son otra cosa lo que hay en esos expedientes- que nos lleve a tomar una decisión. En consecuencia, antes que cualquier resolución que pueda tomar la Municipalidad -no ya el Concejo Deliberante- es imprescindible saber todo ésto y si hubiera casos donde no resulte conveniente renovar la relación laboral, tendremos que tener al momento de tomar una decisión los mínimos dictámenes de la Asesoría Letrada, debemos tener los dictámenes de los responsables de área para saber si este personal es imprescindible o no. Tengo y he escuchado en la informalidad de estos días las opiniones de distintos responsables de área que no tienen la menor intención ni creen que su área pueda funcionar si se les sacan determinados agentes y también tengo en la informalidad las opiniones sobre sectores en los cuales hay agentes que sobran. En consecuencia, lo que propone la Alianza es tener en cuenta esta incertidumbre, prorrogar la situación hasta el 31 de diciembre y, en ese plazo, que se expidan -con la participación del Departamento Ejecutivo y, si es necesario, con los funcionarios del próximo gobierno- sobre las áreas, sobre los responsables de cada área, sobre las necesidades en materia de personal

- Conversan los distintos concejales sobre el tema en debate, razón por la cual dice el

Sr. Pulti: No creo que se me pueda escuchar en estos términos y, en consecuencia, no creo que se me pueda entender tampoco.

- Se produce un diálogo entre concejales del bloque justicialista con sus pares del bloque de la Alianza Marplatense sobre el proyecto propuesto, tras lo cual dice el

Sr. Pulti: Lamento que ustedes no conocieran el proyecto pero debo decir que el proyecto está desde hace unas cuantas horas dando vueltas en las conversaciones de todos y fue materia de los interminables cuartos intermedios que tuvimos. Lamento que no lo hayan conocido.

Sr. Presidente: Perdón, señores concejales. Concejal Elorza, usted había hecho una moción de cuarto intermedio, si usted la ratifica tengo que someter en forma inmediata a votación dicha moción y de esta manera este diálogo que se está haciendo en el recinto tal vez puede canalizarse en la forma más productiva del cuarto intermedio.

Sr. Elorza: Previamente quiero hacer una aclaración.

Sr. Presidente: Adelante.

Sr. Elorza: El texto de este proyecto no es el mismo que nosotros tuvimos en nuestras manos hace diez o quince minutos. Quizás haya habido un error, no lo voy a negar, pero no es el mismo texto; el otro texto decía algo totalmente diferente. De manera que nosotros coincidimos en que sea el 31 de diciembre la fecha de finalización o, en principio, para la extensión de los actuales contratos.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Elorza: Porque ésta era la propuesta también del justicialismo, por lo que hay una coincidencia absoluta. Antes decía que eran treinta días y nosotros no estábamos de acuerdo con ese plazo; proponíamos que fuera hasta el 31 de diciembre.

Sr. Presidente: Concejal Sosa, si se va a referir a esta cuestión le doy la palabra; si no pasamos a votar el cuarto intermedio. ¿Quiere hacer uso de la palabra?. Adelante.

Sr. Sosa: Señor Presidente, conozco el Reglamento y sé a qué cuestión me tengo que referir. Quiero dejar en claro que si no tratamos este tema hoy se está arriesgando mucho que los trabajadores -muchos de ellos están acá- se van a quedar sin trabajo. Esto es así de crudo. Y quiero decir que este consenso del que se habla se había tratado en reunión de presidentes de bloque y había un proyecto intermedio que iba a salir por unanimidad pero, claro, los aplausos son buenos y la Alianza eligió ese camino cuando el concejal Bombina plantea el cuarto intermedio y altera los términos de la sesión tal como se habían acordado. Esto ha generado toda esta cuestión. Por lo tanto, voy a adherir al cuarto intermedio propuesto por el concejal Elorza a ver si podemos retomar este proyecto y buscar una salida intermedia en conjunto con el radicalismo también, que espero que así como tiene otras actitudes -como en el caso de ESEBA- cuando no se van a hacer cargo del gobierno, piensen en las personas que van a quedar desocupadas y estoy seguro que así lo van a hacer.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Sosa: Así que por eso vamos a buscar una salida intermedia y por eso hago la moción de un cuarto intermedio.

Sr. Presidente: Concejal Sosa, usted que conoce el Reglamento, debería saber que la moción de cuarto intermedio ya fue realizada por el concejal Elorza y, por lo tanto, vamos a votar la moción del citado concejal. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Pasamos a un cuarto intermedio.

- Siendo la 1:00 se pasa a cuarto intermedio

- A la 1:35 se reanuda la sesión. Dice el

Sr. Presidente: Señores concejales, reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio y antes de pasar al tratamiento del tema pendiente voy a dar el uso de la palabra al concejal Elorza en primer lugar.

Sr. Elorza: Bueno, evidentemente no hemos llegado -como habíamos previsto- a ningún acuerdo. Parece que es una cuestión de números y los números no daban; parece que el destino de más de 200 familias marplatenses en este momento está más en los números fríos y en algunos cambios repentinos en los votos que lamentablemente dejaría sin definición esta situación. El justicialismo reitera su posición en el sentido que este personal continúe hasta el 31 de diciembre, una Ordenanza que satisfaga el pedido del Ejecutivo que también envió ordenanzas que debieron haberse tratado en el Concejo Deliberante y que no hemos logrado hacerlo.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, la razón por la cual no se sanciona la ordenanza -que en términos generales tiene consenso- es porque no se reúnen todos los votos necesarios para su tratamiento y quiero reflexionar sobre tres cosas. Aun cuando no se pueda sancionar la Ordenanza hoy, el Concejo Deliberante no tiene por qué obviar su participación en la solución de este problema y para lo cual entiendo que el martes la Comisión de Hacienda debiera abocarse al tratamiento de esta cuestión e intentar una solución distinta de la que no surge hoy por la falta de consenso. Me parece que es tan justa y tan rescatable la preocupación más extrema sobre la política de personal como que lo es, indudablemente, la situación de todas y cada una de las familias que requieren una respuesta ecuánime, razonable y sabia -si fuera posible- sobre la situación del personal involucrado en esta cuestión. En consecuencia, creo que no tenemos poco cuando planteamos que hay consenso sobre seguir hasta el 31 de diciembre en una situación no exenta de precariedad. No es poco si decimos que estamos de acuerdo en evaluar todos los casos y las situaciones de cada una de las dependencias y tener informes de los responsables de las áreas. No es poco si decimos que una política sería debiera contener en su ejecución la discriminación de las situaciones para no resolver con un criterio contable sino con un criterio de política de personal. No es poco si entendemos que ese consenso -si hoy no existiera la norma que nos demanda los dos tercios- hubiera posibilitado sancionar la ordenanza. Y tampoco es desdeñable el hecho de saber -como lo sabemos- que acá no hay mala voluntad en la resolución de este tema; lamentablemente el proyecto que impulsa la Alianza no reunió todo el consenso necesario pero estoy convencido que bien vale la pena que el martes en la Comisión de Hacienda intentemos dar una respuesta, en los términos que plantea este proyecto de ordenanza o en otros (porque siempre estuvo abierta la posibilidad de que se introduzcan en él las modificaciones pertinentes), a este problema, contemplando el interés de quienes están trabajando en la Municipalidad tanto como la necesidad de una política austera en materia de Gastos en Personal, que es perfectamente posible. Precisamente por cortar por lo grueso, cuando se nombraban cantidades y cuando se hacían retiros se hacían a la marchanta, hemos tenido la situación que tenemos hoy en relación a toda la política de personal de la Municipalidad. Creo que no debemos dejar pasar la oportunidad de intentar el martes una respuesta sabia -si se me permite la expresión- y no una respuesta exclusivamente contable.

Sr. Presidente: Concejal Sosa.

Sr. Sosa: Señor Presidente, coincido con el bloque justicialista y con el concejal Pulti en el sentido de pasar a Comisión este expediente y además voy a pedir la votación nominal.

Sr. Presidente: Concejal Sosa, no tengo nada para votar en este momento. Debemos decir que los expedientes quedan en la Comisión porque no han sido tratados sobre tablas. Queda pendiente la continuidad del tratamiento objeto de la convocatoria, esto es, la situación planteada con la recolección de residuos de la zona norte.

- 7 -

CONTINUACION TRATAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES 1643-A-95 y 1644-V-95

Sr. Presidente: Concejal Perrone.

Sr. Perrone: Señor Presidente, voy a tratar de ser lo más breve posible en la fundamentación de nuestro proyecto de Ordenanza pero no puedo menos que empezar por delimitar las competencias de los Departamentos que componen el gobierno de la Municipalidad. La historia del asunto que hoy tratamos, comenzó cuando el Departamento Ejecutivo resolvió sin consulta de este Cuerpo iniciar una investigación sobre la situación de cumplimiento del pliego de bases y condiciones de la empresa Venturino. Se emitió un dictamen que cuestionaba las posibilidades de continuación de la empresa para prestar el servicio. Creo que un sábado a la mañana -repentinamente- sin consulta a este Cuerpo se resolvió decretar la nulidad de la oferta presentada oportunamente por dicha empresa. De ahí en más entramos en un trámite o proceso de opiniones distintas. Así no sabíamos ya si los argumentos de la nulidad eran unos y los de la rescisión eran otros, o eran los mismos argumentos. Llegué a decir en rueda de amigos concejales que no entendía si el chico había nacido muerto o lo mataron a los veinte años. Todavía mantengo la duda. El señor Secretario de Gobierno intervino en reuniones de Comisiones de este Concejo y nos explicó largamente -alegando al Derecho Administrativo, a los antecedentes del Derecho Administrativo, a distintos autores- que aquí no existía ninguna duda, la situación era de nulidad absoluta y manifiesta y que por tanto lo que correspondía era que se tratara la oferta de la empresa Olivos, que a consecuencia de la nulidad de la primera oferta quedaba subsistente. En el medio de ésto, se estaba tramitando una revocatoria interpuesta por Venturino que ante la declaración de nulidad absoluta y manifiesta, tramitó y tardó mucho más de lo que hubiera sido necesario -a mi entender- ante una definición tan contundente de la nulidad. Cuando la decisión del Secretario de Gobierno era -en su opinión- que el Concejo Deliberante debía tratar la oferta de Olivos, otro día nos enteramos que no era así, que estábamos ante un concurso de ofertas y que el resultado de ese concurso de ofertas lo íbamos a tener a una hora determinada un día determinado. Se argumentó para este concurso de ofertas que se estaba tratando de buscar una solución mejor, que pienso que no sé si es mejor o peor, si digo que es contradictoria con lo que el Secretario de Gobierno dijo durante todo el tiempo, desde que se decretó la nulidad. Creemos entonces que el tiempo que había transcurrido no había mejorado la situación, no le había dado ni a los vecinos de Mar del Plata, ni a este Concejo una certeza, ni jurídica, ni administrativa, ni política. Estábamos casi en el plano de la inventiva. Así se prorrogaron -como lo explicó el concejal Conte- la posibilidades de que el contrato fuera prestado por la empresa

"Transportes 9 de Julio". Nosotros con nuestro proyecto queremos circunscribirnos a una facultad que nos corresponde y que creemos que es primordial, que es garantizarle a la ciudad de Mar del Plata la prestación de servicios. Y es por eso que con este espíritu y en el marco del artículo 35º del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, entendemos que le estamos indicando y le estamos pidiendo al Departamento Ejecutivo que en este marco resuelva la cuestión prorrogando por treinta días, con una opción a treinta días más, el contrato que mantiene con la empresa "Transportes 9 de Julio". ¿Qué pasará en estos treinta o sesenta días? No lo sabemos porque aquí señores existe la intervención judicial. A esta nulidad absoluta y manifiesta, a este muerto no le pueden poner la tapa ya que hay un juez de la Nación que ha dictado un fallo, que ha establecido una medida precautoria y que le ha dicho al Departamento Ejecutivo que debe tornar la situación al estado anterior a la declaración de nulidad. Consecuente con ésto, estamos pidiendo también a través de una comunicación que se nos explique detallada y fundadamente cuál es la estrategia procesal y jurídica que se tiene para este caso, pero que se nos explique por escrito porque ya de conversaciones estamos hastiados. Hemos escuchado cualquier cantidad de argumentos, la realidad de los hechos se contraponen a todos los argumentos. Quienes estaban en nulidad absoluta, hoy están litigando en los tribunales. Quienes no tenían razón, encuentran un juez que les da la razón. En este marco creemos que no podemos darle otra herramienta a este Departamento Ejecutivo, porque lamentablemente se equivoca. Y como no queremos darle otra herramienta para que se siga equivocando, hemos limitado en treinta y sesenta días esta prórroga. No significa ésto cerrar ninguna puerta a otra posibilidad, significa delimitar la cuestión que hoy está en manos de la Justicia a un plazo o a un período necesario para que se resuelva la cuestión judicial y sepamos ahí que podemos hacer desde el punto de vista del Poder Legislativo. Por eso, el bloque de la Alianza Marplatense va a proponer la votación de los proyectos de Ordenanza y de Comunicación. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, la problemática suscitada con motivo de la decisión del Departamento Ejecutivo de definir una medida de carácter administrativo, suspendiendo la recolección de residuos domiciliarios en la zona norte de la ciudad de Mar del Plata (sin lugar a dudas el contrato de mayor envergadura e importancia que tiene dentro del municipio y fundamentalmente con la gravedad e implicancia que la posibilidad de su suspensión) han provocado un marco de idas y venidas en discusiones que han ido desde el Derecho Administrativo, transitando por la exaltación de la Justicia Penal, a través de la denuncia que formulara con reserva de identidad ante la fiscal Kluka que ha determinado un pedido de procesamiento de ex funcionarios de esta administración comunal y que más allá de las responsabilidades políticas y judiciales, generan en el conjunto de ciudadanos la posibilidad de ver vulnerado uno de sus derechos que se pagan -y quizás en demasía- que es la tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública. Entendemos que el posicionamiento de la Alianza Marplatense con respecto a solicitar los informes que solamente hemos tenido a través de conversaciones verbales dentro de la Comisión de Obras y en algunos casos en Comisión de Labor Deliberativa no nos dan el marco adecuado para saber cuál es la verdadera posición del punto de vista jurídico en las actuaciones que el concejal Perrone ha hecho referencia. Es por eso que sin lugar a dudas vamos a acompañar esta comunicación que corre por expediente 1643-A-95 iniciado por la Alianza Marplatense pero entendemos que facultar al Ejecutivo en los términos que plantea el proyecto de ordenanza del mismo número, es un instrumento que -en manos del este Ejecutivo- da pocas garantías. Es por eso que la teoría del mal menor es la alternativa que tenemos desde este bloque de concejales y es por eso que vamos a acompañar en líneas generales la posibilidad de que se pueda llegar a implementar a través del proyecto que lleva el número 1644-V-95, el cual se dispone la ampliación del contrato vigente con la empresa "Transportes 9 de Julio". Entendemos que en líneas generales nos da la posibilidad de garantizar fundamentalmente el servicio y esencialmente ponerle coto a algo que ha venido a significar un precio desmedido en la prestación de este servicio. No obstante, estoy en condiciones de adelantar que vamos a votar en forma afirmativa los artículos 1º, 2º y 5º de la Ordenanza de referencia. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, en cualquier ciudad del mundo y en la Argentina también, el servicio de recolección de basura es si no el contrato más importante -como el caso de Mar del Plata- por lo menos uno de los más importantes. Porque es el servicio fundamental y primigenio que mueve más volúmenes, que se hace necesario hacer inmediatamente en cuanto a su operatoria. Precisamente por eso es que las empresas necesitan una alta concentración de capital en función de la cantidad de camiones y en función con la cantidad de personal ocupado. Esto hace que en cualquier ciudad del mundo y en todas las ciudades del mundo cuando se encara la solución del servicio de recolección de basura y de disposición final se haga con contratos largos que permitan amortizaciones largas de los equipos de mantenimiento y operativos. Y esto es una norma de buena administración. Yo diría que no solamente de buena administración ya que cualquier administración mediocre y menos que mediocre sabe que los contratos de basura tienen que ser por lo menos de cinco años de plazo. Si ésto es así y ésto fue conciencia y entró en los pliegos preparados por este Concejo Deliberante y todos los concejales estuvimos de acuerdo en que tenían que ser contratos largos para que se pudieran hacer precios lógicos, cómo es posible que hoy este Concejo Deliberante esté abocado a dar soluciones de apuro para el día de mañana para un contrato que vence hoy. ¿Cómo es posible que este Concejo Deliberante se vea obligado a pergeñar una Ordenanza a 30 días vista, porque no sabemos como se va a desempeñar el retiro de basura el día lunes?. Señor Presidente, es porque hemos sido objeto de un manipuleo a través de sucesivas disposiciones del Ejecutivo que han convertido el sistema de reconversión de basura en el colmo de la inseguridad jurídica y en el colmo de inseguridad operatoria de esta Administración. Nos vemos en la obligación de hacer lo que no

queremos ya que este servicio debería ser y tendría que ser licitado y con un concurso de precios, con una licitación pública, con todos los reglamentos y controles. Vamos a tener que llegar -si seguimos por este camino- ante la desprolijidad del Ejecutivo a tener probablemente que autorizar contrataciones directas, como es en la práctica esta prórroga del contrato por 30 días con la empresa "Transportes 9 de Julio". Esto es malo para la administración pública, para la transparencia de los actos de gobierno. Lo hacemos y tenemos la conciencia de que lo tenemos que hacer, porque no tenemos más remedio, porque peligra el servicio de recolección de basura. Y lo hacemos sabiendo que -contra nuestra voluntad- en una de esas estamos actuando en contra de otro de los poderes, que es la Justicia. Porque no tenemos la suficiente velocidad de captación frente a estos plazos perentorios de veinticuatro y cuarenta y ocho horas, para saber qué es lo que está pasando en estrados judiciales con certeza. Entonces, tenemos que hacer una ordenanza que va a estar -como claramente lo ha dicho el concejal Conte- supeditada a lo que en resumen resuelva la Justicia. Es lamentable que hayamos llegado a este punto pero es la única salida que el Concejo Deliberante puede adoptar en un momento como éste. Esto es lo lamentable de una disposición del Ejecutivo que ha hecho que un contrato que tenía que ser a largo plazo, que tenía que ser transparente, que tenía que ser controlado, ahora tenga que realizarse a los tropezones, a los apurones y con veinticuatro horas de tiempo. En ese sentido, mi bloque va a apoyar la propuesta del bloque radical -lo hemos acompañado en la presentación- con la conciencia absoluta de que lo hacemos porque no tenemos más remedio.

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, voy a adherir a los conceptos vertidos por el presidente de la Alianza porque creo que este proyecto de Ordenanza condensa todo lo que hemos pensado y acota, a su vez también, al Ejecutivo a un término de treinta días más otros treinta días opcionales para de alguna manera proceder en la emergencia en que se encuentra el tema de la basura. Mientras tanto, es posible que también se diluciden las instancias judiciales o tengamos, de alguna manera, otro marco para votar algo más amplio.

Sr. Presidente: Concejal Sosa.

Sr. Sosa: Señor Presidente, en igual sentido que el justicialismo, voy a votar el proyecto de Ordenanza que tramita por expediente 1644 menos los artículos 2º y 3º y la comunicación del expediente 1643.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Una vez más nos encontramos con una actitud de negligencia, de desprecio por la responsabilidad ciudadana que debe ejercer el titular de un Departamento Ejecutivo y su Secretario General, al dejar caer una responsabilidad que debía haber sido prevista en tiempo y forma para no llegar a esta situación de crisis que nos obliga, como es política sistemática de este Ejecutivo, a actuar sobre la marcha. Pero además de lo habitual, en este caso se agrega el evidente y cristalino propósito de crear la mayor cantidad de dificultades para la futura administración que por suerte, para la ciudad de Mar del Plata, lo reemplazará el próximo 11 de diciembre. Esta crítica situación creada indudablemente adrede debe ser resuelta, en aras de la calidad de vida de los vecinos de un amplio sector de la ciudad, hoy mismo; pero no puede quedar esta situación creada y los responsables sin que la Justicia o el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires tomen cuenta y se notifiquen de esto que hoy tenemos que vivir nosotros y que tiene que vivir toda la ciudad por lo realizado. Es por eso que este bloque justicialista va a votar en general el proyecto, los artículos 1º, 2º y 5º del proyecto del bloque radical y el proyecto de comunicación del bloque de la Alianza Marplatense. Pero, también, este bloque justicialista va a plantear la necesidad de una solución definitiva hacia el futuro ya que no se ha declarado la nulidad de una oferta sino que se ha declarado la nulidad de un acto licitatorio realizado por el Departamento Ejecutivo. El mismo Departamento Ejecutivo que declara la nulidad de un acto licitatorio en el cual fue beneficiada una empresa, a la cual este mismo Ejecutivo le adelantó dinero cuando no estaban vencidos los plazos de cobro, según consta en los registros pertinentes. Por eso, también vamos a proponer que a partir de hoy el Cuerpo se constituya en sesión permanente para el estudio, actualización y aprobación de los pliegos que permitan el segundo llamado a licitación, tal cual lo prevé el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Quiero comenzar agradeciendo al bloque justicialista por el tremendo esfuerzo que está realizando al acompañar esta propuesta del radicalismo; principalmente a mi amigo, el presidente del bloque, el doctor Javier De la Reta, que nos permite, de alguna manera, plantar una bandera y comenzar a tomar resoluciones responsables en este Concejo Deliberante. Desde ya, también al concejal Gualdi va nuestro agradecimiento. No creo que nadie, en este Concejo Deliberante, quiera sacarle el cuerpo a los problemas; es más, estoy convencido que todos nos manejamos y nos movemos en el sentido de la buena fe con la mejor voluntad de solucionar los problemas. Acepto y he aceptado siempre las reglas de juego, pero tienen el límite de la responsabilidad final que nos ha sentado en estas bancas, cual es defender los intereses de los marplatenses y el patrimonio de la Municipalidad. Vivimos hace algunos momentos una situación tensa, comprometida y difícil y ni a unos ni a otros nos mueven -espero que sea así- pequeñas y cortas aspiraciones políticas. Espero que en el desarrollo de esta sesión, que tendría que haber sido mucho más ágil para que la comunidad pueda informarse mañana y que el de abajo, el Intendente,

también pueda informarse rápidamente; espero que transitemos lo que resta de esta sesión en este ánimo. Pero el fastidio que tenemos nos motiva a decir estas cosas porque la responsabilidad la asumimos nosotros; y cuando digo nosotros digo quienes vamos a pertenecer al bloque del oficialismo a partir del 10 de diciembre. Por eso el agradecimiento, más allá de que no podamos consensuar con el peronismo el tema anterior en debate. Olvidémonos de lo que pasó y sigamos discutiéndolo donde corresponde, como corresponde, con los datos que corresponden, con la seriedad que corresponde y con los conocimientos que corresponden y trabajemos en este tema que fue el origen de esta convocatoria, sin chicanas, sin agachadas. Dije esto para sacarme el fastidio y para estar más cómodo frente el micrófono. Y entrando en el tema, señor Presidente, el problema que este bloque propone resolver no alcanza con lo que se va a votar, no alcanza pese al esfuerzo que se está haciendo por muchos al votarlo; porque no damos resolución final a la situación, porque no dotamos de un marco de transparencia a la situación, porque seguimos en la emergencia sin solución en el corto plazo, porque si hacemos lo que solicita el concejal Rodríguez Facal estaríamos cometiendo el mismo error que se cometió en 1992 al votar este pliego. Quienes recuerdan lo que se trabajó seriamente en las Comisiones al votar el pliego van a poder decir que nuestro bloque, en ese momento, no le sacó el cuerpo a la discusión y que alertamos al Intendente municipal en que se estaba limitando excesivamente la posibilidad de oferentes a la licitación pública. No fuimos escuchados, no tuvimos la fuerza o no pudimos expresar suficientemente con la convicción necesaria nuestros argumentos. Por eso, no volvamos a cometer ese error. Por eso les pido, señores concejales, que le den la oportunidad al gobierno que va a asumir de trabajar en la elaboración del pliego, que no llamemos a segunda licitación con este pliego porque serían las mismas -ninguna más- las empresas que se presentarían; porque no habría posibilidades entonces de generar mayor competencia, de incorporar la tecnología que se puede haber generado en estos últimos años, de incorporar la eficiencia en la gestión, la eficiencia administrativa y tantas otras cosas que pueden haber existido en estos últimos años -no las conozco, pero seguramente existen-. Una gama amplia de empresas locales ya creadas, locales a formarse, nacionales, uniones de empresas e inclusive -por qué no- empresas internacionales. Por lo tanto, esa va a ser la dirección que nosotros queremos asumir a partir del 10 de diciembre y si contamos con la mayoría de este Cuerpo. No queremos volver a llamar en estas condiciones a una licitación porque va a producirse lo mismo que se produjo por esta licitación. Esta ya fue, ya está, dejémosla terminar en la zona que funciona bien hasta el '97 y demos las alternativas lo más abiertas, amplias y transparentes posibles para que la zona que funcionó mal llegue al '97 y ni un día más de noviembre del '97. Y tiene razón el concejal Perrone cuando hablaba de la cuestión judicial, la compartimos, pensamos exactamente igual. Hoy, a primeras horas de la tarde -si mal no tengo entendido- el Intendente municipal cumplió con su palabra de elevar el expediente conteniendo la oferta de la empresa Transportes Olivos. Cumplió su palabra solamente doce o trece días después de haber manifestado su voluntad de elevar ese expediente. Por lo tanto, es imposible y sería irresponsable hablar sobre el contenido de ese expediente pero existe, es un dato de la realidad. Y si bien todos tenemos dudas, legítimas dudas, de que la nulidad es muy vidriosa, de que no hay mucha gente convencida de la nulidad, de que cuando dictaron el decreto de nulidad podían estar con algún fundamento pero que en la medida en que pasó el tiempo los argumentos fueron cayendo a punto tal que un juez de otra jurisdicción de la Capital Federal -con una competencia seguramente impositiva- da curso a una acción de amparo y establece que esta empresa Venturino vuelva a la ciudad de Mar del Plata y que la Municipalidad, mediante un recurso, haga que las cosas queden en una instancia de resolución procesal, primero, y espero que se resuelva el fondo, después y rápidamente. Si hay dudas, entonces, jamás este bloque va a entrar a analizar el expediente de Transportes Olivos hasta que se resuelva definitivamente la nulidad. Cuando digo que se resuelva definitivamente la nulidad, estoy hablando de que exista una sentencia definitiva del Tribunal que tenga esa causa que no sé cuál puede ser. Ahí recién la nulidad, si se confirma, sería un instrumento para este Concejo Deliberante y si no se confirma habría que ver cómo continúa esa historia. Por eso, porque no existe una resolución temporal sobre este tema, hablamos en nuestro proyecto de ordenanza de treinta más treinta días. Porque entiendo -y el doctor Perrone sabe que es así- que en estos procesos sumarísimos del amparo, la Justicia, inclusive la Justicia Argentina, inclusive la Justicia Federal Argentina, es rápida. Los amparos que presumen la lesión de derechos se resuelven rápidamente, entonces en estos treinta más treinta seguramente el amparo va a ser resuelto y se va a agotar la posibilidad de discusión sobre ese eventual derecho si existe o no. Hasta este punto coincidimos por lo menos una gran mayoría en esta redacción del texto de nuestro proyecto y la totalidad de los concejales si tomamos la redacción del texto de la Alianza que va en el mismo sentido. Decía recién que no queríamos quedarnos a mitad del camino porque el proceso judicial puede tener su resolución, puede darse una alternativa o la otra pero inevitablemente tenemos que estar preparados y esta es la palabra que queremos usar, preparados por si llega el momento en que no exista otra empresa para prestar el servicio en la zona norte. Porque este gobierno irresponsable del Intendente Russak acusa a la empresa "Transportes 9 de Julio" en lo único que yo creo que no puede ser acusada, porque puedo entender que pueden existir deficiencias en el servicio, puedo entender que han tomado la zona norte y tengan imposibilidades materiales de cumplir con todos los requisitos que exige el pliego, puedo entender que se hayan tenido que hacer cargo a su costo del personal de la empresa Venturino, etc, por otro lado, puedo entender que quizás el precio que se le va a pagar sea elevado por el servicio pero lo único que no se le puede hacer responsable a la empresa "Transportes 9 de Julio" es de su problema financiero generado por esta Administración. Pero si este problema financiero avanza -responsabilidad del Intendente municipal- inclusive puede darse el caso que la empresa "Transportes 9 de Julio" se niegue en estos treinta o en los treinta más, o quién sabe cuándo, a seguir prestando un servicio que al día de hoy no se le está pagando. Por lo tanto, por lo que pueda resultar en sede judicial, por lo que pueda resultar de acá a treinta días -y nadie sabe las alternativas económicas de este municipio- queríamos estar preparados para autorizar a otra empresa a prestar el servicio. Pero no preparados como quiso hacer este gobierno donde un viernes 25 de agosto mediante un papel sin iniciación de trámite administrativo llama a un concurso de precios, de ofertas sin ninguna iniciación administrativa del mismo, sin ningún fundamento legal ni nada por el estilo y donde el mismo día 25 de agosto se establece las bases de esa oferta y donde el

mismo día 25 de agosto sin que conste ninguna cédula de notificación en el expediente aparecen espontáneamente siete empresas que se enteraron que ese mismo día se inició el expediente cuando nadie en la ciudad de Mar del Plata se había enterado que se había iniciado el expediente. Viernes 25 y pasamos a la otra semana: el lunes que no pasó nada administrativamente porque ese concurso debería abrirse el día martes 29 y en donde no se animaron a abrirlo porque si llegaban a convalidar ese acto administrativo inexistente iban a tener todos sus participantes una responsabilidad pero -oh, sorpresa- quien nos tiene acostumbrados a no participar en los expedientes conflictivos, a no poner su firma en los expedientes conflictivos -y hay concejales en este recinto que pueden dar testimonio de eso- no había puesto la firma en este disparate y estoy hablando del Intendente. Salía limpito, perdería un Secretario por el camino, alguno más de su larga lista. Se asustaron, discutieron, se pelearon y suspendieron esa convocatoria, ese concurso, notificando si la suspensión por cédula a los domicilios reales de las empresas que no habían sido invitadas por cédulas y que no consta en el expediente ningún domicilio real. Acá empieza la sospecha. Sospecha que había empezado antes cuando aparecieron doce camiones de una empresa del Gran Buenos Aires estacionados en la costa de Mar del Plata, más allá de las hipótesis que le avisaron el día equivocado que tenían que llegar, que es una cuestión de marketing para apretar a alguien que ahí estaba, que querían venir a entrenarse esa noche a levantar la basura de Mar del Plata, a ver cómo era, o cualquier disparate que se pueda argumentar. Ese detonante absurdo generó parte también del susto de los funcionarios del Ejecutivo Municipal. Para paliar eso es que presentamos este proyecto de ordenanza y para prepararnos, para que nadie sospeche, para que sea transparente, nuestra segunda parte de la ordenanza -que entiendo no va a ser votada pero que queremos dejarla expresada como contribución y como acto de responsabilidad de nuestra parte en este Concejo Deliberante- que tan bien explicara el concejal Conte tiende en definitiva a generar que en estos primeros treinta días sin ninguna adquisición mínima de algún derecho quienes estén en condiciones frente a cualquier problema que haya en la Municipalidad, se presenten ahora y digan "nosotros queremos cubrir el servicio", "nosotros empresa fulana de tal, con esta historia, con este capital, con este personal, con esta tecnología, con este precio estamos en condiciones por si ustedes tienen algún problema", y no salir a las apuradas -que no vamos a salir nosotros, va a salir el de abajo- a buscar alguna empresa sin saber quién es, dónde vive, qué capital tiene, qué responsabilidad o qué tecnología. Esa es la motivación de abrir el paraguas treinta días antes por si algo ocurre y si nada ocurriera, cerramos el paraguas y acá no ha pasado nada. En ese paraguas abierto también le estamos diciendo que si algo ocurriera esas empresas se iban hacer cargo del personal. Y le ponemos techo en cuanto a la contratación. ¿Quién garantiza de quienes están acá, que si ocurriera algún problema, conoceríamos el monto de la contratación que va hacer el Intendente?. Le estamos poniendo techo a esa contratación, de ahí para abajo y los únicos que se iban a beneficiar son los contribuyentes de Mar del Plata en un Presupuesto agotado, exterminado desde punto de vista financiero. Esta era la propuesta. Podríamos decir muchas cosas más pero en honor no a la hora, porque no nos asusta la hora ni el tiempo que tengamos que estar, sino en honor a la convivencia que nos merecemos y el respeto que nos merecemos vamos a dejar acá esta argumentación.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, en primer lugar quiero pedir disculpas por mi tendencia a confundir generalmente los elementos del derecho privado con el derecho público, ignorancia del derecho que hace a la felicidad del derecho y a mi tranquilidad espiritual. Pero quiero señalar que las mismas razones nos llevan a plantear algunas soluciones diferentes a las planteadas por el bloque radical. Nosotros no estamos dispuestos a dejar un concurso de precios y una inscripción de empresas en manos de un Departamento Ejecutivo que si nos dice que salió el sol vamos corriendo a ponernos un piloto porque estamos seguro que llueve. Por esa razón, aprovechando la legislación vigente y obviamente no con el mismo pliego sino con un pliego que en sesenta días este Cuerpo puede modificar y aprobar si se constituye en sesión permanente, llamar a una segunda licitación que transcurridos los tiempos de ley va a ser adjudicada y resuelta por el gobierno entrante y no precisamente por este Intendente, y eso de alguna manera nos da una tranquilidad y una transparencia entre el pueblo de Mar del Plata que va a llevar por fin a la gente a creer en sus instituciones. Pero también volvemos a insistir que de las actas de esta sesión creemos que debe darse vista al Ministerio Público y al Tribunal de Cuentas para que actúen en consecuencia en la medida en que los organismos competentes entiendan que la negligencia cometida por el Departamento Ejecutivo da lugar a las actuaciones correspondientes. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Perrone.

Sr. Perrone: Señor Presidente, para hacer dos agregados que expuse anteriormente. En primer lugar, creo que el concejal Pagni no me habrá excluido de sus amistades, porque se ha referido al amigo De la Reta y no me ha incluido; me he sentido molesto pero sé que lo ha hecho inadvertidamente porque en el tiempo que llevo de concejal si bien he discutido con Pagni lo hemos hecho en un marco de consideración que pienso que no lo vamos a perder. Y también extendiendo en mi carácter de presidente a todo mi bloque esta conducta, porque creo que todo mi bloque ha demostrado que ha asumido responsabilidades en momentos difíciles y que la ha sabido explicitar con seriedad, con humildad, en el marco del respeto mutuo dentro de este Concejo. También quiero decir que la Alianza Marplatense está dispuesta a colaborar en la medida que sea necesario con el bloque radical para que a la brevedad posible -que consideramos corresponde que sea el radicalismo- presente las pautas fundamentales de ese pliego, consideramos que es el radicalismo quien deberá en todo caso establecer los términos de presentaciones de pliegos pero que este bloque responsablemente le va a presentar al bloque radical sus observaciones y sus adhesiones. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Vamos a someter a votación en primer lugar el expediente 1644-V-95. Votamos en general el proyecto de ordenanza presentado por el bloque radical y el concejal Gualdi: aprobado por mayoría en general el expediente. Ahora en particular: artículo 1º, aprobado por mayoría; artículo 2º, aprobado por mayoría; el artículo 3º queda rechazado por no contar con los dos tercios correspondientes; artículo 4º, también rechazado; artículo 5º, aprobado por mayoría. Aprobado por mayoría en general y en particular. Votamos solamente la comunicación porque entendemos que el segundo expediente queda naturalmente descartado. La comunicación consta de un solo artículo: aprobada en general y en particular por unanimidad. Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Hay dos mociones del bloque justicialista que hay que considerar. Una es el pase de las actuaciones de esta sesión al Ministerio Público y al Tribunal de Cuentas y la otra es la de constituirse en sesión permanente. Son dos mociones a votar.

Sr. Presidente: Sin perjuicio que se enoje el concejal Sosa, éste no está en el Reglamento. Concejal De la Reta, no sé como darle forma a estas mociones que han presentado.

Sr. Rodríguez Facal: Mociono que las actas de esta sesión pasen al Ministerio Público y al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda. La otra moción es que el Cuerpo se constituya en sesión permanente para seguir este tema y analizar las salidas futuras. Hay que votar sí o no.

Sr. Presidente: El giro de las actuaciones podemos someterlo entonces a votación. Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Con respecto a la segunda moción del concejal Rodríguez Facal, no existe en el reglamento de funcionamiento de este Cuerpo la institución de la sesión permanente, por lo tanto la descarto en su consideración. Con respecto a la primera, es una moción, debe ser votada como tal, debe generar para comunicar actuaciones de este Cuerpo en un proyecto de Decreto que si el concejal Rodríguez Facal lo tiene elaborado lo consideraremos en el momento oportuno. O sea, que le damos el tiempo para elaborarlo desde ya adelantando que nuestro bloque no va a votar nada más con respecto a esto porque ya hemos expuesto nuestro pensamiento y todo lo que hoy aquí se ha dicho -como lo que hemos dicho desde el primer día que llegamos a esta banca- es absolutamente público.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: El bloque justicialista presentará el proyecto de Decreto en la próxima Sesión Ordinaria. Pedimos que sea tratado

Sr. Presidente: Bien, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

- Es la hora 2:30

Héctor Aníbal Rosso
Secretario

Fernando Diego Alvarez
Presidente

APENDICE**Disposiciones Sancionadas****Ordenanza**

O-4297: Disponiendo que el D.E. amplíe por 30 días contrato vigente con “Transportes 9 de Julio S.A.” para prestación servicio de recolección de residuos, barrido manual y mecánicos de calles y avenidas y servicios especiales, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2210/92 (Sumarios 5 y 7)

Comunicación

C-1255: Informando el D.E. dentro de las 49 horas la situación jurídica, criterio jurídico-administrativo que sostiene el D.E. y estrategias procesales previstas en relación al reclamo judicial de la empresa Venturino Eshur S.A. (Sumarios 5 y 7)

INSERCIONES**ORDENANZA**

- Sumarios 5 y 7 -

FECHA DE SANCION : 31 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4297

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1644

LETRA V

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo proceda a la ampliación del contrato vigente con la Empresa "Transportes 9 de Julio S.A. " para la prestación de los servicios de recolección de residuos, barrido manual, barrido mecánico y servicios especiales, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2210/92 del 22 de Octubre de 1992. Dicha ampliación será por el término de treinta (30) días corridos a partir del día 1º de Setiembre de 1995, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad por treinta (30) días corridos para brindar servicios en la zona Norte de esta ciudad de acuerdo a la zonificación realizada oportunamente en la licitación pública número 7/92 del expediente 03660-0-92 .En la prestación de los servicios mencionados se deberá mantener la misma calidad y frecuencia respecto a la vigente para la zona Norte al 2 de Junio de 1995.

Artículo 2º .- La ampliación dispuesta en el artículo precedente se autoriza en función de lo establecido en el artículo 35º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 7/92 y el artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo respetarse los precios establecidos en el artículo 5º del Decreto N° 2210/92 del 22 de Octubre de 1992 que corresponden a los siguientes valores por cuadra y por día efectivo de trabajo:

- a) Recolección, transporte y descarga de residuos \$ 1,2356.
- b) Servicio de limpieza manual de calles, avenidas y sectores especiales \$ 6,0123.
- c) Limpieza mecánica de calles, avenidas y sectores especiales \$ 4,337.

El monto total de retribución mensual por todo concepto, no podrá superar los \$613.867.-

Artículo 3º .- Lo dispuesto en los artículos anteriores queda sujeto a lo que la justicia resuelva definitivamente respecto del recurso de revocatoria interpuesto por la firma Venturino Eshuir S.A. contra el Decreto Municipal N° 788/95 del día 2 de Junio de 1995 (nulidad del Contrato de Locación de Servicios) .

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

COMUNICACION

- Sumarios 5 y 7 -

FECHA DE SANCION : 31 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: C-1255

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1643

LETRA A

AÑO 1995

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Departamento Ejecutivo informará dentro de las próximas cuarenta y ocho (48) horas la situación jurídica en que se encuentra el reclamo judicial de la empresa Venturino Eshuir S.A., cuál es el criterio jurídico administrativo que se sostiene por parte de ese Departamento, para sustentar su decisión de declarar la nulidad y las estrategias procesales previstas ante las instancias abiertas o a abrirse en el ámbito del contencioso administrativo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-